ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
14 DE JUNIO DE 2024

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo Objeto es: **"GARANTIZAR LAS REALIZACIONES DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS SEGUN CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1239 DE 2022".**

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 305 de la constitución política corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Secretaria de Salud tiene dentro de su propósito principal Dirigir y ejecutar las políticas planes programas y proyectos del sistema general de seguridad social, promover acciones de promoción y prevención en el municipio de Los Patios, fundamentado en el plan de salud municipal, conforme a las disposiciones del sistema de salud pública, plan de desarrollo y plan de acción de la Dependencia.

De conformidad con los Artículos 44, 48, 49, 50 de la Constitución Política y el literal a) del Artículo 3 de la Ley 10 de 1990, el numeral 2 del Artículo 159 de la Ley 100 de 1993), el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nacional la prestación de los servicios de salud.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1348 de 2009). De acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, el Municipio de los Patios cuenta con 1011 personas incluidas, con corte al mes de agosto de 2020 que deberán recibir certificación según la Resolución 1239 del 21 de julio 2022, que dicta disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

La certificación de discapacidad, Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y

de la Salud -CIF- que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD: es una plataforma en la que se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 1239 del 2022, el proceso de valoración para la certificación de discapacidad y el RLCD solo podrá ser realizado por las IPS- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas por la Secretaria de Salud municipal, según criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cuenta de lo cual el municipio de Los Patios deberá contratar con estas IPS autorizadas la aplicación de recursos propios con el único objeto de realizar la evaluación y la entrega de certificación de discapacidad y el RLC actualizado

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1043 de 2020, "Por la cual se establecen los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personal con Discapacidad

1. Al menos un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio 2 Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (8) multidisciplinario (s) establecido en el numeral 1.1 de este artículo 3. Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad 4 Infraestructura técnica tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD. referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1239 2022 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento. 5. Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Teniendo en cuenta la capacidad instalada de las instituciones y los equipos multidisciplinarios conformados por cada una de ellas se realiza distribución de cupos de la siguiente manera:

SOMEFYR	4 EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS ASGINACION 110 VALORACIONES

PROGRESANDO EN SALUD 2 4 EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS ASGINACION 110 VALORACIONES

Para un total de 220 valoraciones correspondiente a la lista de espera de personas que a la fecha cumplen con los requisitos establecidos para emitir autorización y realizar valoración de ruta de discapacidad de forma presencial o virtual bajo los parámetros establecidos dentro de la resolución 1239 de 2022, como soporte de dicha valoración se genera y entrega el certificado de discapacidad, en caso que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad de acuerdo al concepto del equipo multidisciplinario quien emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada verificando que comprende plenamente la información contenida en este.

La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema Información del RLCPD que debe ser diligenciada por la IPS contratada con la debida reserva podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.

De acuerdo con el análisis de costeo realizado por el Ministerio de Salud, la valoración clínica multidisciplinaria para Certificación de Discapacidad institucional (intramural) tendrá un costo de $ 160.527 para la vigencia 2024. Su valor incrementara en cada vigencia.

POBLACIÓN SUJETO: Es población sujeta de la consulta de certificación de discapacidad las personas que, de forma libre y autónoma, se auto reconozcan como personas con discapacidad y hagan a solicitud en las secretarias de salud municipales o distritales cumpliendo con el requisito de presentar la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico CIE-10 relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios de salud de la EPS a la que se encuentre afiliado el solicitante, como los soportes de apoyo diagnostico(exámenes, conceptos de profesionales) determinación de apoyos y ajustes razonables y demás definición de valoración institucional según procedimiento definido en la resolución 1239 de 2022.

En el departamento de norte de Santander exactamente en la ciudad de Cúcuta perteneciente al área de metropolitana con el municipio de Los Patios cuenta con (2) instituciones prestadoras de servicios de salud habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social que han manifestado su intención de realizar valoraciones para certificación de discapacidad, sobre las que se ha constatado que se encuentra con lo requerido en la resolución 1043 de 2020 y la resolución 1239 2022 cumpliendo los técnicos definidos por el ministerio de salud y protección social las cuales se detallan a continuación:

IPS	NIT	EQUIPOS BASICOS	DIRECCION	TELEFONO
SOMEFYR SAS	900.229.038-9	4	Calle 15 # 3AE-06 B. Los Caobos	3015900146
PROGRESANDO EN SALUD	900.876.584-3	2	Calle 21A # 0E-75 B. El Rosal	3122152214

Artículo 2 de la Resolución 1043 de 2020: Criterios para la asignación de recursos Para la asignación de los recursos destinados a la realización de valoraciones para certificación de discapacidad, las entidades territoriales del orden departamental y distrital deberán certificar, mediante documentos suscrito por el secretario o director de salud a sus veces, que cumplen con los criterios que se señalan a continuación:

2.1 Cuentan con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS que han manifestado su intención de realizar valoraciones para certificación de discapacidad, sobre las que se han constatado que cuentan con:

2.1.1 Al menos un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio y en el Registro Único de Talento Humano en Salud - RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda. 2.1.2. Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) establecidos en la IPS 213 Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.

2.1.2 Infraestructura técnica tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración par certificación de discapacidad en el RLCPD referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1239 de 2022 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos

2.2 Cuenta con capacidad operativa, es decir equipo técnico de apoyo integrado por profesionales y/o auxiliares para la implementación de la certificación de discapacidad y el RLCP de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1239 2022. Así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.

Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2° del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de LA SECRETARÍA DE SALUD.

El municipio de los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la SECRETARÍA DE SALUD quien tiene como objetivo; Dirigir y ejecutar las políticas planes programas y proyectos del sistema general de seguridad social, promover acciones de promoción y prevención en el municipio de Los Patios, fundamentado en el plan de salud municipal, conforme a las disposiciones del sistema de salud pública, plan de desarrollo y plan de acción de la Dependencia. Dentro sus funciones se encuentran tales como Inspeccionar y vigilar la aplicación en el ámbito municipal de las normas científicas técnicas y administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes del sector. Diseñar y dirigir planes de formación, adiestramiento y perfeccionamiento del personal del sector salud a cargo del municipio, en coordinación con las demás autoridades competentes del mismo sector, coordinar las acciones tendientes a mejorar la salud pública mediante el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, control de factores de riesgo y vigilancia en salud pública. Población de la comunidad Patiense del área urbana y rural en situación de vulnerabilidad del Municipio.

RESULTADOS ESPERADOS Describir los resultados esperados.

1. Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación
2. Generar inclusión y Re direccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional
3. Promover el sistema de RLCPD y sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos
4. Establecer a través Del RLCPD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional
5. Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPD
6. Realizar valoraciones, de forma exclusiva con equipo multidisciplinario vinculado a la entidad.

II. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: **"GARANTIZAR LAS REALIZACIONES DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO**

DE LOS PATIOS SEGUN CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 1239 DE 2022".

II.I Obligaciones específicas del contratista (Describir las actividades a realizar)

1. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera, de acuerdo a formatos (únicos) y a las herramientas entregadas por los supervisores del contrato (formatos en Word, Excel), con los respectivos soportes

2. La IPS debe presentar (una) factura que incluya cada una de las valoraciones que realice, donde se especifique el tipo de valoración realizada Institucional

3. La IPS deberá realizar entrega por cada usuario valorado en un archivo en pdf, en el siguiente orden

   A. Formato de autorización de la Secretaria de Salud debidamente diligenciado
   B Formato del médico tratante (que debió ser requisito para que la DLS autorice) /o documento de la EAPB que contenga los datos requeridos en la Res 1239 2022
   C Certificado generado a la persona valorada (cuando aplique), debidamente firmado por los tres (3) profesionales y por la persona valorada.
   D. Pantallazo del cargue del certificado de discapacidad debidamente firmado por las partes
   E Registro fotográfico donde se identifique a los 3 profesionales realizando la valoración y de la persona valorada (guardando la privacidad).

4. Todos los datos reportados por la IPS deben coincidir con los consignados en el RLCPD y estar en estado CERRADO.

II. II Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo

establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
17. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA

dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.

21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

22. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 3100 de 2019

- Capacidad técnico-administrativa Suficiencia patrimonial y financiera, Capacidad tecnológica y científica
- Autoevaluación e inscripción en el REPS
- Novedades y cierre de servicios
- Visitas de verificación

23. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en le Resolución 2654 de 2019, si se prestan servicios de telemedicina. Con el objetivo de facilitar el acceso, la oportunidad y la resolutividad en la prestación de servicios a la población colombiana, en especial, a la que presenta limitaciones de acceso a los servicios básicos en zonas apartadas

- Telesalud
- Telemedicina
- Calidad y seguridad de la información y los datos
- Calidad y seguridad en la atención en salud

24. Estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.

25. Ingresar a Mi Seguridad Social para inscribirse y contar con usuario y contraseña que permita el ingreso a SISPRO. Realizar el registro de la entidad correspondiente en SISPRO 5 Contar con la plataforma PISIS Cliente Neo Hacer el registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo, en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en el portal web sispro.gov.co (anexos técnicos Normas SEG Usuarios Institucionales), igualmente para desvincular y/o actualizar el usuario Este proceso permite registrar o actualizar los datos del representante legal y del contacto del sistema de la IPS y además de los usuarios que hacen parte del equipo multidisciplinario de la IPS públicas o privadas

26. Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS. la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda de RLCPD o con la Secretaria de Salud en caso de necesitar aclaraciones El Representante legal de la IPS deberá delegar oficialmente y por escrito a los funcionarios responsables del contrato al interior de la institución, quienes mantendrán comunicación fluida con la Secretaria de Salud.

27. Contar con mínimo 1 equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio de Salud y Protección Social, y en el Registro Único de Talento Humano en Salud- RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda.

28. Tener habilitados los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).

29. Contar con ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad: auditiva, física, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple.

30. Contar con infraestructura técnica tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1239 2022 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento

31. Garantizar la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos

32. Certificar una cuenta para la consignación de los recursos de destinación especifica

33. Recepcionar por parte de la persona con discapacidad, cuidador o familiar la orden para la certificación de discapacidad emitida por la Secretaria de Salud Municipal, (en el formato establecido para tal fin desde la Secretaria Departamental de Salud), revisar las necesidades de soportes y ajustes razonables requeridos (a) Movilidad, b) Comunicación y acceso a la comunicación c) Persona de apoyo); si en la orden del médico tratante se requiere valoración en la institución o domiciliaria, o podría realizarse por servicio de telemedicina

34. Asignación de la cita en un plazo no superior a los 10 días hábiles. Garantizando soportes y ajustes razonables requeridos, según lo consignado en la orden emitida por la Secretaria de Salud Municipal

35. Consulta por el equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo

multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica aplicará una entrevista semiestructurada con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad

36. El procedimiento de valoración por parte del equipo multidisciplinario deberá ser de acuerdo al "Manual Técnico del Registro y Certificación de Discapacidad" Anexo Técnico de la Resolución 1239 2022.
37. Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que comprende plenamente la información contenida en este.
38. La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

✔ Estudio de Precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el Secop para determinar el valor del servicio a proveer.

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: **$ 39.659.840**

IPS	NIT	VALOR A EJECUTAR	VALOR ESTAMPILLAS UNIDAD	VALOR TOTAL A EJECUTAR
SOMEFYR SAS	**900.229.038-9**	**$ 17.657.970**	**$ 2.171.950**	**$ 19.829.920**
PROGRESANDO EN SALUD	**900.876.584-3**	**$ 17.657.970**	**$ 2.171.950**	**$ 19.829.920**

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 0245 DE MAYO 20 DE 2024 Rubro: 2.3.2.02.02.009.19.02.12 Descripción Rubro "SERVICIOS INTEGRALES QUE DESARROLLEN ACCIONES DE PLANES, PROYECTOS Y PORGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD" BPIN: 2023544050062 RECURSOS: PROPIOS – 671.**

Forma de Pago: MENSUAL previo cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato y pago de seguridad social en salud y pensiones y ARL

IV. PLAZO

La necesidad del servicio es por todo el año, pero teniendo en cuenta, la insuficiencia del presupuesto, se solicita la contratación por un término de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado LA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando corresponda.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo estipulado en el Articulo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es la referida en la Resolución 1239 de 2022 de 21 de julio de 2022.

Que, De acuerdo con la Resolución 1043 de 2020, para la asignación de los recurso destinados a la realización de valoraciones para la certificación de discapacidad, las entidades territoriales del orden departamental y distrital, deberán certificar que cumplen con todos los criterios señalados a continuación:

Cuentan con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que han manifestado su intención de realizar valoraciones para la certificación de discapacidad, sobre las que se ha constatado que cuentan con:

- Al menos un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud.
- Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia Ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan los equipos multidisciplinarios establecidos por Minsalud.
- Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.
- Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de

discapacidad y las disposiciones de la Resolución 113 de 2020 por parte del talento humano.

- Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión
2	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar al Grupo de Contratos que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de processo administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantia	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la SNS o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

VII GARANTIAS

Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad no se está obligado a la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

IX SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE SALUD del Municipio de Los Patios.

El Supervisor, debe ejercer un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

X. ANALISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.
Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

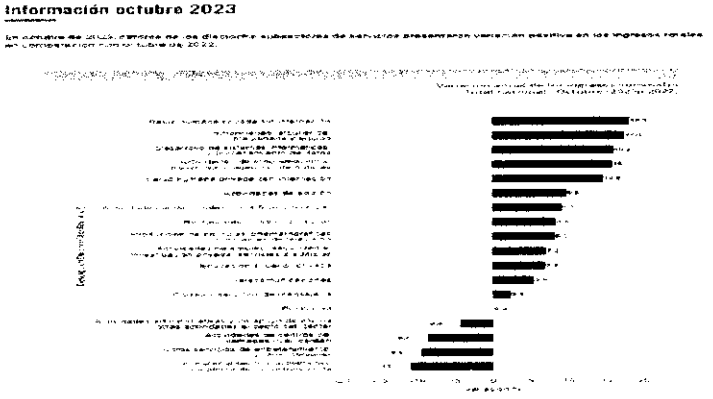
A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. **Económico**

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2023 se comportó de la siguiente manera.



2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de especialistas en derecho administrativo y contratación, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

1- Ley 1753 de 2015
2- Ley 1618 de 2013
3- Resolución 1239 de julio 21 de 2022, mediante la cual implementó el Procedimiento de Certificación de Discapacidad (PCD), y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD),
4- Resoluciones 113 y 1043 de 2020, indicando en su artículo 4°, el origen de los recursos mediante los cuales sería financiado dicho procedimiento: "Articulo 4. Fuente de financiación. El Procedimiento de Certificación de Discapacidad será financiado, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales y los que gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional".

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica

principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que es un servicio regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Que la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, señala que el costo para la valoración clínica por equipo multidisciplinario de certificación de discapacidad para la vigencia 2024, se estima en la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTQS VEINTISIETE PESQS M.L ($160.527)

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 39.659.840),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de LA

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

INGRID ZORAIDA FERNANDEZ FERNANDEZ
Secretaria de Salud

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	INGRID ZORAIDA FERNANDEZ FERNANDEZ	SECRETARIO DE SALUD	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	INGRID ZORAIDA FERNANDEZ FERNANDEZ	SECRETARIO DE SALUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			